I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
03 MAR. 2008
000083

CONTRALORÍA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 04 MAR. 2008
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

Cerrillos, 15 FEB. 2008

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/110/2008, el Certificado Nº400/ 077/2008 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N°241/2007 de Secretaria Municipal, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

REGISTRADO
LEY 18695
ART. 53 Contralor
Por Orden del
General de la República
14 MAR. 2008

DECRETO:

JEFE DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

1. Contrátase a honorarios a contar del 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del 2008, a don **JAIME RENE MALLEA ILLESCA**, cédula nacional de identidad Nº 5.721.299-3, para que realice la siguiente función específica: "Desarrollar catastro de las industrias reincorporadas en coordinación con SESMA, y recopilar antecedentes relacionados con Permisos de Edificación y Recepción Final durante el período 2001 – 2005."

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 7.700.000.- (siete millones setecientos mil pesos) brutos, suma que será cancelada en 11 cuotas (febrero a Diciembre de 2008) de $ 700.000.- (setencientos mil pesos), el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte de la Secretaria de Planificación Comunal.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Secplan.

4. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000093

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

6. Déjase establecido que el Sr. Mallea Illesca, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio N° **201/043/2006.**

7.El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
Secretario Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/OBA/FCQ/*ypz.
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Secretaria Municipal.

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

Cerrillos, 19 de Febrero de 2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde (S) don **GUILLERMO REEVES IRIARTE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna y don **JAIME RENE MALLEA ILLESCA,** chileno, casado, cédula nacional de identidad número 5.721.299-3, domiciliado en Sazie N° 266, Departamento A, comuna de Santiago, teléfono 671 59 85, se ha convenido el siguiente contrato de honorarios :

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Alcaldicio N° 201/083/2008, de fecha 15 de Febrero de 2008, se ordenó contratar los servicios de don **JAIME RENE MALLEA ILLESCA,** para que realice la siguiente función específica "Desarrollar catastro de las industrias reincorporadas en coordinación con SESMA, y recopilar antecedentes relacionados con Permisos de Edificación y Recepción Final durante el periodo 2001-2005".

SEGUNDO: Los servicios contratados comenzaron a regir a contar del 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2008.
Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Don **JAIME RENE MALLEA ILLESCA** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio sé obliga pagar a don **JAIME RENE MALLEA ILLESCA** la suma total de $.7.700.000.- (siete millones setecientos mil pesos) brutos, suma que será cancelada en 11 cuotas iguales de $700.000.-(setecientos mil pesos) brutos, mensuales, debiendo retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta cuyo entero en arcas fiscales efectuará el Municipio.

CUARTO: La suma mencionada en la cláusula anterior, será cancelada el último día hábil del mes en que preste los servicios contratados.

QUINTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de don **JAIME RENE MALLEA ILLESCA,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por parte de la Secretaria de

Planificación Comunal de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de la Secplan de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEPTIMO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando don **JAIME RENE MALLEA ILLESCA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

GUILLERMO REEVES IRIARTE
ALCALDE (S).

JAIME RENE MALLEA ILLESCA
RUT. : 5.721.299-3

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct